

DECRETO Nº 1722

0 5 NOV 2019

VISTOS:

 El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos

Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria

de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3857, del 14 de

diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695,

"Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 01 de octubre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: RODRIGO FERNANDO IGAYMAN POZA

Rut:

Funciones especificas: Brindar atención médica en el SAPU Villa Alegre, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$ 1.007.055		
Período desde	01.10.2019	Hasta	30.11.2919
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
Centro de Costo	32.05.00	SAPU Villa Alegre	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal de la año 2019, es de \$1.007.055.- (un millón siete mil cincuenta y cinco pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE

Y KRCHÍVESE.

CALDE

EMUC

ARRIO MUNIC

HOAN ARANEDA NAVARI

CVF/ SP/ CV/ are

DISTRIBUCION:

- Dt. de Partes Municipal

- Departamento de Salud

MIGUEL ANGEL BECKER AL

6120 24.40.4

DEPARTAMENTO DE SALUD - Aldunate Nº 51 - Fono: 45 2 973701 - Fax: 45 2 973721 - TEMUCO - www.temucochile.com